



Resolución Ejecutiva Regional

N° 034-2024-GOB

Huacho, 22 de enero de 2024

VISTO: El Memorando Múltiple N° 0137-2023-GRL/GRPPAT, recibido el 25 de octubre de 2023; el Informe N° 3090-2023-GRL/GRI/OO-MMPR, de fecha 01 de diciembre de 2023; el Memorando N° 4222-2023-GRL/GRI, recibido el 06 de diciembre de 2023; el Informe N° 706-2023-GRL/GRPPAT/OPRE/JGRD, de fecha 11 de diciembre de 2023; el Memorando N° 0969-2023-GRL/GRPPAT/OPRE, recibido el 12 de diciembre de 2023; el Informe N° 777-2023-GRL/GRPPAT-OPMI, recibido el 14 de diciembre de 2023; el Informe N° 720-2023-GRI/GRPPAT/OPRE/JGRD, recibido el 22 de diciembre de 2023; el Informe N° 1096-2023-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 26 de diciembre de 2023; el Memorando N° 3139-2023-GRL/GRPPAT, recibido el 27 de diciembre de 2023; el Informe Legal N° 13-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 08 de enero de 2024; el Informe N° 032-2024-GRL/GGR, de fecha 11 de enero de 2024; la Hoja de Envío S/N - Doc. N° 5035555 / Exp. N° 2541393, recibido el 12 de enero de 2024; y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, Artículo 8, la Oficina de Presupuesto o lo que haga sus veces responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2023, en su Artículo 5, inciso 5.1 establece, los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración o lo que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular del pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, el Artículo 16 de la norma acotada, establece en el inciso 16.2 Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego y en el caso de gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el Diario Oficial "El Peruano" y el Acuerdo Municipal se publica en sede digital;

Que, asimismo, indica, las acciones también se enmarcan dentro los alcances de la Décima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que modifica el artículo 1 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión de control concurrente, por lo que han priorizado las inversiones señaladas en el anexo adjunto, del documento a cargo de nuestra Entidad y cuyo costo de inversión se encuentre en el rango mayores a diez (10) millones de soles; para el despliegue de los servicios de control gubernamental en dichas inversiones, el mismo han determinado el costo de control gubernamental en dichas inversiones, el mismo han determinado el costo de control concurrente (CCC), considerando el 2% del saldo de inversión para ejecutar el corte al 13 de setiembre de 2023 para dos proyectos de ITM 2 y ITM 3;

Que, asimismo, precisan que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2023, su entidad deberá efectuar la Transferencia Financiera a favor del Pliego 019 Contraloría General de la República, correspondiente al 1% del saldo de inversión por ejecutar, y cuyo costo de inversión se encuentre en el rango de mayores de (5) cinco millones menor o igual a diez (10) millones, el cual forma parte del Costo del Control Concurrente determinado considerando los proyectos del ITM 1 y ITM 4; el saldo restante conforme a lo señalado en el referido dispositivo, deberá ser transferido al Pliego 022: Ministerio Público a cargo de la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público;

Que, con **Memorando Múltiple N° 0137-2023-GRL/GRPPAT**, recibido el 25 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Dirección Regional de Agricultura, para su conocimiento y acciones respecto a la solicitud de Transferencia Financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, por la suma de S/ 62,277-54 en el marco de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente;

Que, mediante **Informe N° 3090-2023-GRL/GRI/OO-MMPR**, de fecha 01 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Obras informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, respecto a lo solicitado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sobre la solicitud Transferencia Financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, por la suma de S/ 62,277-54 en el marco de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente;

Que, con **Memorando N° 4222-2023-GRL/GRI**, recibido el 06 de diciembre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura hace llegar el Informe de la Oficina de Obras, a través del cual remite el informe respecto al Financiamiento para la



Transferencia Financiera de Control Concurrente solicitado por la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 31318 de los proyectos con CUI N° 2063107 y 2331599;

Que, mediante **Informe N° 706-2023-GRL/GRPPAT/OPRE/JGRD**, de fecha 11 de diciembre de 2023, el Especialista de la Oficina de Presupuesto informa al Jefe de la Oficina de Presupuesto y Economía, en atención al documento del Secretario General de Contraloría General de la República, quien solicita la Transferencia Financiera Complementaria para el Control Gubernamental en Gastos de Inversión del 1% y el 2% en Gastos de Inversión, el cual la Gerencia corrió traslado para su atención, mediante documento de la Oficina de Presupuesto para su atención en el marco de la Ley N° 31358 y su modificatorias;

Que, con **Memorando N° 0969-2023-GRL/GRPPAT/OPRE**, recibido el 12 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Economía informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respecto a lo solicitado por el Jefe de Presupuesto y Economía de que el Sectorista de Inversiones, señala que es necesario que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Pliego 463 Gobierno Regional de Lima, emita pronunciamiento en el marco de su competencia y funciones, sobre la modificación entre inversiones del proyecto de inversión antes mencionado;

Que, mediante **Informe N° 777-2023-GRL/GRPPAT-OPMI**, recibido el 14 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones emite opinión a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el marco del Lineamiento N° 02 de la Directiva N° 005-2022-EF/01 sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto de inversiones denominadas: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI"** CUI N° 2063107 Y **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRES AVELINO CACERES EN EL CENTRO POBLADO NUNUMIA, DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO"** CUI N° 2331599, de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante **Informe N° 720-2023-GRI/GRPPAT/OPRE/JGRD**, recibido el 22 de diciembre de 2023, el Especialista en Presupuesto II informa al Jefe de la Oficina de Presupuesto y Economía, sobre la solicitud de Transferencia Financiera de 04 proyectos para el Control Gubernamental en gastos de Inversión al Pliego 019 Contraloría General de la República, en el marco de la Ley N° 31358 y sus modificatorias para el año 2023, según la Leyes N° 31638 y Ley N° 31640, el mismo que concluye que de conformidad con las normas legales y análisis propuestos, solicita a la jefatura para que de considerarlo procedente y contando con las opiniones autorizadas, el cual permitirá realizar la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima (Sede) Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, al Pliego 019; Contraloría General de la República, para el Control Gubernamental en gastos de (02) dos proyectos de inversiones priorizados por la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 31358 y sus modificaciones, por el monto de S/21,596.00 (veintiún mil quinientos noventa y seis y 00/100 soles);

Que, mediante **Informe N° 1096-2023-GRL/GRPPAT/OPRE**, de fecha 26 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Economía informa a la



Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que esta oficina considera aprobar la Transferencia Financiera para el Control Concurrente a favor de la Contraloría General de la Republica para el Control Gubernamental en gastos de 02 proyectos de inversiones priorizados en el marco de la Ley N° 31358 y sus modificaciones por el monto redondeado de S/ 21,596.00 (veintiún mil quinientos noventa y seis y 00/100 soles), destinado a financiar el despliegue de las acciones de control a ser ejecutadas en los proyectos de inversión en curso a cargo del Gobierno Regional del Departamento de Lima;

Que, con **Memorando N° 3139-2023-GRL/GRPPAT**, recibido el 27 de diciembre de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, en virtud de lo opinado por la Oficina de Presupuesto y Economía respecto a la Transferencia Financiera de recursos de 02 Proyectos al Pliego 019: Contraloría General de la Republica para el Control Concurrente Gubernamental en el marco de la Ley N° 31358 y sus modificaciones; evalúe y de considerarlo procedente, se formalice dicha aprobación de transferencia financiera mediante acto resolutivo por el Titular del Pliego;

Que, mediante **Informe Legal N° 13-2024-GRL-SGRAJ**, de fecha 08 de enero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica es de la opinión que se declare la fundabilidad de la aprobación de la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima (Sede) Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, al Pliego 019; Contraloría General de la República, para el Control Gubernamental en Gastos de (02) dos proyectos de inversiones priorizados por la Contraloría General de la Republica en el marco de la Ley N° de la Ley N° 31358 y sus modificaciones, por el monto total de S/ 21,596.00 (veintiún mil quinientos noventa y seis y 00/100 soles), mediante acto resolutivo expedido por la Gobernadora Regional;

Que, mediante **Informe N° 73-2024-GRL-GGR**, recibido el 18 de enero de 2024, el Gerente General Regional, señala que luego de la revisión de la documentación del expediente administrativo de la referencia y de acuerdo a los informes Técnicos de la Oficina de Presupuesto y Economía y del Informe Legal de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica que declara la fundabilidad de la aprobación de la transferencia financiera, encontrando conforme, por lo que se deriva el presente expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;

Que, mediante **Hoja de Envío S/N Doc. N° 5050309 / Exp. 2952418**, recibido el 19 de enero de 2024, la Gobernación Regional, remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Secretaría General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 06-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la de la Gerencia Regional de Infraestructura; de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; de la Gerencia General Regional y de la Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Lima;



En ejercicio de las atribuciones conferidas en el inciso a) y d) del artículo 21, de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; de conformidad con el artículo 4, numeral 4.2 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas de expansión del control concurrente y la Directiva N° 008-2022-CG/GMPL, aprobada por Resolución de Contraloría N° 103-2022-CG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Transferencia Financiera por el monto de **S/ 21,596.00 (veintiún mil quinientos noventa y seis y 00/100 soles)**, de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima (Sede) Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, al Pliego 019; Contraloría General de la República, para el Control Gubernamental en Gastos de (02) dos proyectos de inversiones priorizados por la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 31358 y sus modificaciones, denominados: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI"** CUI N° 2063107 Y **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRES AVELINO CACERES EN EL CENTRO POBLADO NUNUMIA, DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO"** CUI N° 2331599, según Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROHIBIR, que los recursos financieros materia de la transferencia en virtud de lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución, no pueden destinarse, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Sub Gerencia Regional de Administración, en coordinación realizar las acciones pertinentes, a través de sus unidades orgánicas competentes, para la realización de la transferencia financiera a que se refiere el artículo precedente, debiendo informar a la Gerencia General Regional el resultado de tales acciones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima, cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución Ejecutiva en el Diario Oficial "El Peruano", notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a las áreas competentes, conforme a ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE




GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abg. Rosa Gloria Vasquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA



ANEXO N° 01

ITEM	C.SIAF	PROYECTO	Solicitud Adicional al CGR 1% y/o 2%	
UNIDAD EJECUTORA 001 REGION LIMA (ATENCION A GERENCIA REGIONAL DE INFRESTRUCTURA)			21,596.00	
1	2063107	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI.	10,039.00	1%
2	2331599	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO ANDRES AVELINO CACERES EN EL CENTRO POBLADO NUNUMIA, DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA CAJAMBO, REGIÓN LIMA.	11,557.00	2%
TOTAL TRANSFERENCIA PLIEGO 463 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA			21,596.00	

